



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000545-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta para que inste al Gobierno a que adopte las medidas que se solicitan en relación con la interrupción voluntaria del embarazo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 100, de 30 de abril de 2020.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000545, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta para que inste al Gobierno a que adopte las medidas que se solicitan en relación con la interrupción voluntaria del embarazo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 100, de 30 de abril de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:

- Reforzar la educación afectivo-sexual de niños y niñas y jóvenes, sobre el fomento de relaciones de respeto, la prevención del embarazo no deseado y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Que se mantengan y potencien donde sea necesario los servicios de planificación familiar y se establezca la gratuidad de métodos anticonceptivos para personas con menos recursos.
- Garantizar la interrupción voluntaria del embarazo en todos los casos contemplados en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en todos los centros hospitalarios públicos del Sacyl, respetando siempre el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios.
- Tomar las medidas pertinentes para la creación de los registros de objetores y objetoras de conciencia, en los centros hospitalarios donde no los haya, y se mantengan actualizados en todos ellos, para garantizar así este derecho a los profesionales de la salud que lo expresen de manera individual, anticipada y por escrito tal y como dicta el artículo 19.2 de dicha Ley.
- Que se desarrollen plenamente los órganos y procedimientos necesarios para garantizar la calidad asistencial durante todo el proceso según lo dispuesto en el Real Decreto 831/2010, de 25 de junio".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez